



## Ayuntamiento de Titulcia

### ASISTENTES

D<sup>a</sup>. Francisca Suarez Roldán (PSOE)  
D. Daniel Francisco García González (PSOE)  
D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Pilar Orihuela Álvarez (PSOE)  
D<sup>a</sup> Gonzalo Moreno Herráiz (PSOE)  
D<sup>a</sup> María Pilar Fernández Rodríguez. (Ciudadanos)  
D. José Miguel Martínez Briceño (Ciudadanos)  
D. Ana María Alonso Rubio (PP)  
D. Marta Martín Rodrigo (PP)

### SECRETARIA

D<sup>a</sup>. Carmela Santos Salvador

### ACTA PLENO DE ORDINARIO CELEBRADO EL 24 DE JUNIO DE 2020

En la localidad de Titulcia, siendo las 18:24 horas, del día 24 de junio de 2020, se reúnen en el Salón de Pleno de este Ayuntamiento los señores y señoras que al margen se expresan, como componentes del Pleno Municipal, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria para la que habían sido citados de forma legal por primera convocatoria bajo Presidencia del Sra. Alcaldesa y ante mí la infrascrita Secretaria-Interventora.

Habiendo quedando válidamente constituido el Pleno Municipal, por el Sra. Alcaldesa y verificada por la Secretaria, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio el número legal de miembros.

### **ORDEN DEL DÍA**

La Sra. Alcaldesa dice unas palabras por el COVID.

- 1. Aprobación, si procede, de las siguientes actas anteriores: acta de la sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de febrero de 2020 y, acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de diciembre de 2019.**

Estando presentes ocho, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.





## Ayuntamiento de Titulcia

---

VOTOS A FAVOR: 6 (PSOE y Cs)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 (PP)

El punto queda aprobado.

### **2. Aprobación, si procede, de la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público.**

Con fecha de 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud declaró como pandemia internacional la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el virus conocido como COVID -19.

Dado que se trata de una crisis sin precedentes y enorme magnitud que requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces, el Gobierno de España, al amparo de lo previsto en el artículo 116.2 de la CE y el artículo 4 b) de la Ley Orgánica 4/1981, de 1 de junio, de los estados de alarma, excepción y sitio, declaró mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, disposición que fue modificada por el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo. El estado de alarma ha sido prorrogado en sucesivas ocasiones.

Como consecuencia, de la situación generada por el cese de la mayoría de las actividades económicas durante la vigencia del estado de alarma, el día 18 de marzo de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del Estado número 73 el Real Decreto Ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.

A nivel municipal el Ayuntamiento de Titulcia con fecha 13 de marzo de 2020 suspendió la liquidación de la tasa municipal por Ocupación de Vía Pública (Terrazas) gestionada por el Ayuntamiento.

La Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en su artículo 15 regula la reapertura de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración, previendo una ocupación del 50% de las mesas permitidas en el año inmediatamente anterior en base a la correspondiente licencia municipal.

Ante la posible minoración de ingresos derivada de esta previsión, el Ayuntamiento de Titulcia, con el propósito de fomentar la recuperación de la economía local, considera oportuno la





## Ayuntamiento de Titulcia

suspensión de la aplicación de la tasa a liquidar en virtud de la autorización de la ocupación privativa de vías o terrenos de uso público con mesas, sillas.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2020 se dictó providencia de alcaldía para la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público como medida extraordinaria en materia tributaria y recaudatoria en el marco actual de emergencia sanitaria consiste en introducir una Disposición Transitoria para el ejercicio 2020, que deje sin aplicación el EPÍGRAFE D) Instalación de Terrazas de veladores, mesas y sillas en la vía pública del artículo 15 de la Ordenanza, durante la temporada que abarca el 14 de marzo al 31 de diciembre.

Visto que con fecha 22 de mayo de 2020 se emitió informe de Secretaría

Visto que con fecha 22 de mayo de 2020 se emitió informe de Intervención

Vistala Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, el Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación la adopción de la siguiente

### PROPUESTA DE ACUERDO

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, añadiéndole la siguiente Disposición Transitoria:

“Disposición Transitoria.

Queda suspendido el EPÍGRAFE D) Instalación de Terrazas de veladores, mesas y sillas en la vía pública del artículo 15 de la Ordenanza, durante la temporada que abarca el 14 de marzo al 31 de diciembre”.

**Segundo.-** Aprobar que la suspensión de la tasa Instalación de Terrazas de veladores, mesas y sillas en la vía pública surta efectos desde el 14 de marzo de 2020.

**Tercero.-** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones oportunas.

**Cuarto.-** Considerar en el supuesto que no se presenten reclamaciones en el plazo anteriormente indicado que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.





## Ayuntamiento de Titulcia

---

Estando presentes ocho, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 8 (PSOE, Cs, PP)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.

**3. Aprobación, si procede, de la retribución del 100% de las percepciones económicas en caso de incapacidad temporal de los miembros de la Corporación que ostenten dedicación.**

Visto lo dispuesto en los Arts. 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

Visto el Convenio Colectivo de Titulcia que prevé una compensación en bajas en situación de Incapacidad Temporal para los trabajadores de tal forma que se garantiza el 100% de sus percepciones económicas.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** Que se informe por parte de secretaría la presente propuesta a los efectos de que la misma sea llevada a Pleno.

**SEGUNDO.-** Que se acuerde por parte del Pleno de la Corporación el cobro del 100% de las percepciones económicas en caso de Incapacidad Temporal de los miembros de la corporación que ostenten dedicación.

La Sr. Alcaldesa explica el punto y se producen varias intervenciones y mucho alboroto. Sra. Marta: yo como trabajadora no cobro el 100% y no lo veo entonces para el resto.

Estando presentes ocho, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 4 (PSOE)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 4 (Cs, PP)

El punto queda aprobado.





## Ayuntamiento de Titulcia

#### 4. Aprobación, si procede, de subida retributiva a D. Gonzalo Moreno Herráiz como Concejal de la Corporación que desempeña el cargo en régimen de dedicación parcial al 75%.

Visto lo dispuesto en los Arts. 75 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL) y en la Disposición adicional trigésima quinta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Propongo al Pleno la adopción del siguiente

#### ACUERDO

**PRIMERO.-** Que se informe por parte de secretaría la presente propuesta a los efectos de que la misma sea llevada a Pleno.

**SEGUNDO.-** Que se acuerde por parte del Pleno de la Corporación una subida retributiva bruta de 200€ al Sr. Gonzalo Moreno Herráiz como Concejal de la Corporación que desempeña el cargo en régimen de dedicación parcial al 75%. Las retribuciones brutas mensuales pasarán de 1.300€ a 1.500€ brutos mensuales.

La Sr. Alcaldesa explica el punto y se producen varias intervenciones.

Sra. Ana: Gonzalo es un trabajador incansable pero ahora mismo con la que está cayendo...

Sra. Alcaldesa: todos estamos haciendo un sobreesfuerzo y Gonzalo especialmente. Nadie se ofrece a ayudar. Ayer Gonzalo a las cuatro de la tarde trabajando.

Estando presentes ocho, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 6 (PSOE, Cs))

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 2 (PP)

El punto queda aprobado.

#### 5. Aprobación, si procede, de anticipo de caja fija

Visto que las bases de ejecución de Presupuesto prorrogado de 2020 contemplan en su número 22 la posibilidad de que se autoricen anticipos de caja fija estableciendo las normas que los regulan.

Visto que con fecha 10 de junio de 2020, se emitió informe de Intervención sobre la autorización del anticipo de caja fija.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Sesión ordinaria de Pleno de 24 de junio de 2020

Página 5 de 21





## Ayuntamiento de Titulcia

### RESUELVO

**PRIMERO.** Autorizar un anticipo de caja fija por importe de 3.000 euros, a favor de la Sra. Alcaldesa-Presidente Francisca Suárez Roldán y a favor del Sr. Concejales Gonzalo Moreno Herráiz, para atender a los siguientes gastos:

Descripción del gasto	Aplicación presupuestaria imputable
Reparaciones y conservación (material y pequeñas reparaciones).	450 – 212.00
Material ordinario no inventariable (de oficina y otros).	920 – 220.00
Atenciones protocolarias y representativas.	912 – 226.01
Dietas. Gastos de locomoción. Otras indemnizaciones.	912 – 230.00
Atenciones benéficas y asistenciales.	231 – 480.00
Suministros.	929 – 226.99

**SEGUNDO.** Ordenar el pago mediante la transferencia del importe del anticipo, 3.000 euros, a la cuenta bancaria restringida del Bando Santander de cuyos fondos podrá disponer el habilitado, para atender a los gastos señalados, mediante cheques nominativos, transferencias bancarias o tarjeta monedero/débito.

Estando presentes ocho, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 8 (PSOE, Cs, PP)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.

### 6. Aprobación, si procede, del sistema de fiscalización previa limitada





## Ayuntamiento de Titulcia

**PRIMERA.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Ayuntamiento puede acordar la implantación de sistemas de fiscalización previa limitada a realizar por la Intervención de la Corporación con la finalidad agilizar el control financiero de la gestión económico-financiera de la Corporación.

**SEGUNDA.** Por ello, según el artículo 219.2 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo que, en relación con el artículo 152 de la Ley General Presupuestaria, se permite que el Pleno de la Corporación acuerde, previa propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor, que la intervención previa se limite a comprobar una serie de extremos:

- a) La existencia de crédito presupuestario y que el propuesto es el adecuado a la naturaleza de gasto u obligación que se proponga contraer.
- b) En los casos en que se trate de contraer compromisos de gastos de carácter plurianual se comprobará, además, si se cumple lo preceptuado en el artículo 174 de esta Ley.
- c) Que las obligaciones o gasto se generen por órgano competente.
- d) Aquellos otros extremos que, por su trascendencia en el proceso de gestión, se determinen por el Pleno a propuesta del Presidente.

Además, de acuerdo con la regulación que se establece en el artículo 219.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, no se someten a intervención previa los gastos de material no inventariable, los contratos menores, así como los de carácter periódico y otros de trato sucesivo, una vez intervenido el gasto correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones, así como otros gastos menores de 3.005,06 euros que, de acuerdo con la normativa vigente, se hagan efectivos a través del sistema de anticipos de caja fija. Esta regulación tiene su fundamento en el artículo 151 de la Ley General Presupuestaria donde se establece en lo referente a esto que no estarán sometidos a la fiscalización previa prevista en el apartado 2.a del artículo anterior:

- a) Los contratos menores así como los asimilados a ellos en virtud de la legislación contractual.
- b) Los gastos de carácter periódico y otro de trato sucesivo, una vez fiscalizado el gasto





## Ayuntamiento de Titulcia

---

correspondiente al periodo inicial del acto o contrato del que deriven o sus modificaciones.

c) Los gastos menores de 5.000 euros el pago de los cuales se realice mediante el procedimiento especial de anticipo de caja fija, regulado en el artículo 78 de esta Ley.

**TERCERO.** Que son muchas las razones que motivan la implantación de un modelo de fiscalización previa limitada, destacando la voluntad de instaurar un sistema de control financiero ejercido por la Intervención General basado en los siguientes **objetivos:**

a) Reducir al máximo la incidencia de la fiscalización de los expedientes en los plazos de tramitación de los mismos.

b) Mejora continuada de los procedimientos de gestión económico-financiera mediante el control financiero, cuya finalidad consiste en comprobar con posterioridad el cumplimiento razonable, desde una óptica global, de las normas de aplicación y que la gestión económica se ajusta a los principios de eficacia, eficiencia y economía

**CUARTO.** Que teniendo en cuenta las previsiones que legalmente se regulan además de los requisitos de comprobación general y las observaciones complementarias de la intervención se ha elaborado un modelo de **Guía Anexo** a dicha propuesta relativo a la implantación de un procedimiento de fiscalización previa limitada de *Gastos*.

Así visto, y resultando de interés para este Ayuntamiento la mejora en los mecanismos de gestión y control interno del gasto, se formula la presente propuesta,

### PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.** Que se informe por parte de la intervención de este Municipio la presente propuesta a los efectos de que la misma sea llevada a Pleno.

**SEGUNDO.** Que se acuerde por parte del Pleno de la Corporación la implantación del sistema de fiscalización limitada previa y en consecuencia el modelo de **Guía Anexo** a dicha propuesta.

Estando presentes ocho, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 8 (PSOE, Cs, PP)







## Ayuntamiento de Titulcia

---

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.

### **7. Aprobación, si procede de la adopción del régimen de fiscalización de derechos e ingresos mediante la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, en consonancia con el 219.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno de la Corporación podrá acordar, a propuesta del Presidente y previo informe del órgano interventor, que la fiscalización previa de derechos e ingresos sea sustituida por el control inherente a la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior mediante técnicas de muestreo o auditoría, mejorando de manera continuada los procedimientos de gestión económico-financiera del mismo.

Son numerosas las razones que motivan la implantación de este modelo de fiscalización; y es que dado el volumen de operaciones que se generan en esta Corporación, se debe racionalizar al máximo los procedimientos administrativos para hacer compatibles la celeridad en la gestión con el control de su actividad económico-financiera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta las previsiones que legalmente se regulan, esta Alcaldía **PROPONE** al Pleno de la Corporación, previo informe del Interventor municipal:

La adopción del régimen de fiscalización de derechos e ingresos mediante la toma de razón en contabilidad y el control financiero posterior.

Así visto, se formula la presente propuesta,

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Que se informe por parte de la intervención de este Municipio la presente propuesta a los efectos de que la misma sea llevada a Pleno.

**SEGUNDO.** Que se eleve al Pleno de la Corporación para que se acuerde lo que estime





## Ayuntamiento de Titulcia

---

conveniente.

Estando presentes ocho, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 8 (PSOE, Cs, PP)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.

### **8. Dar cuenta de la aprobación de transferencias de crédito 3/2020 y 4/2020.**

### **9. Ratificación de la adhesión de nuevo municipio a la Mancomunidad del Sur.**

Estando presentes ocho, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 8 (PSOE, Cs, PP)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.

### **10. Aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Titulcia a la Central de Contratación de la Federación Española de Municipios y Provincias**

La Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), por acuerdo de su Junta de Gobierno de 28 de enero de 2014, aprobó la creación de una Central de Contratación al amparo de lo previsto en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, conforme a la redacción dada a la misma por el artículo 1.35 de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

La Central de Contratación de la FEMP se rige por lo dispuesto en los artículos 227 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El Ayuntamiento de Titulcia está interesado en la utilización de la Central de Contratación creada por la FEMP.

En consecuencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 228 de la referida Ley 9/2017 y siendo de interés para esta Entidad la utilización de la Central de Contratación de la FEMP, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Titulcia la adopción del siguiente

**ACUERDO:**

Página 10 de 21

Sesión ordinaria de Pleno de 24 de junio de 2020





## Ayuntamiento de Titulcia

**PRIMERO.-** Adherirse a la Central de Contratación de la FEMP a fin de poder contratar las obras, servicios y suministros que oferte, de conformidad a las condiciones y precios que se fijen en los correspondientes contratos o acuerdos marco que se suscriban entre dicha central y las empresas adjudicatarias de los mismos.

**SEGUNDO.-** Ajustarse a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento de la Central de Contratación de la FEMP, en concreto, en las cláusulas referentes al ámbito de aplicación, funcionamiento, derechos y obligaciones de las Entidades Locales.

**TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias a los efectos oportunos.

Estando presentes ocho, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 8 (PSOE, Cs, PP)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.

### **11. Dar de BAJA en el PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL DE MADRID 2016- 2019 de la Actuación N° 16 denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESTAURACIÓN Y ACCESORIOS VARIOS PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE TITULCIA”**

Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019.

Visto que la actuación que se pretende dar de baja se aprobó en Junta de Gobierno Local de 22 de diciembre de 2017, y probablemente los instrumentales y accesorios que se solicitaban estén obsoletos, además de no utilizarse es por lo que se procede a solicitar su baja.

En cumplimiento de lo estipulado en el referido Decreto 75/16, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** Solicitar la BAJA en el PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL DE MADRID 2016-2019 de la Actuación N° 16 denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESTAURACIÓN Y ACCESORIOS VARIOS PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE TITULCIA”, por un importe de ocho mil ochocientos ochenta y un euros y cuatro céntimos de euro. (8.881'04 €), IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar de BAJA el presupuesto para la Actuación N° 16 denominada “ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE RESTAURACIÓN Y ACCESORIOS VARIOS PARA EL CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE TITULCIA” que será gestionada por el Ayuntamiento de Titulcia, dentro del Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019, con el siguiente detalle:





## Ayuntamiento de Titulcia

---

- Microabrasímetro portátil de precisión 410'00 €
  - Cámara de arenado 1.155'00 €
  - Filtro deshumidificador 228'75 €
  - Tubo espiral de conexión de bayoneta (2 Uds.) 42'00 €
  - Aspirador para polvo y líquidos 310'00 €
  - Compresor Supermagnum 655'00 €
  - Micromotor de precisión 970'00 €
  - Microcincel de precisión 275'00 €
  - Vibroincisor 220'00 €
  - Equipo de ultrasonidos 600'00 €
  - Balanza electrónica 312'55 €
  - Agitador magnético 345'00 €
  - Barra magnética 7'40 €
  - Carrito de laboratorio 385'00 €
  - Carrito de acero inoxidable 286'00 €
  - Hornillo eléctrico 68'00 €
  - Microscopio triocular 1.070'00 €
- TOTAL PRESUPUESTO 7.339'70 €  
IVA 21 % 1.541'34 €  
TOTAL CON IVA 8.881'04 €

**TERCERO.-** Comunicar este acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

Estando presentes ocho, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 8 (PSOE, Cs, PP)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.

### **12. Aprobación, si procede, de la adhesión del Ayuntamiento de Titulcia a la Red de Entidades Locales para Desarrollar Los ODS De La Agenda 2030.**

La Agenda 2030 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015, se ha convertido en la agenda internacional más ambiciosa de la humanidad.

La FEMP ha sido incluida por el Gobierno en el Plan de Acción de España para la implementación de la Agenda 2030, como institución palanca en el impulso de la Agenda poniendo en valor el papel de liderazgo que ha venido ejerciendo en los últimos años.

La Junta de Gobierno de la FEMP aprobó el 26 de noviembre de 2019 la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030.





## Ayuntamiento de Titulcia

La Red está constituida con los Gobiernos Locales que se comprometan a implementar los ODS de la Agenda 2030 de forma transversal en las políticas públicas municipales.

Su principal objetivo es favorecer la coordinación de actuaciones entre los Gobiernos Locales permitiendo alcanzar mejores resultados en la implementación de la Agenda 2030 en los municipios y provincias, a través de la localización y desarrollo de los ODS en el ámbito local.

Los objetivos de la Red son los siguientes:

- Promover el conocimiento, sensibilización e implantación de los ODS de la Agenda 2030 en las entidades locales españolas, mediante el fortalecimiento institucional y la implicación de los diferentes actores locales.
- Fortalecer y legitimar el papel estratégico que juegan las autoridades locales en el desarrollo de la Agenda 2030 en España de cara a conseguir la mejor incidencia política, promoviendo el trabajo en red y la búsqueda de alianzas que impulsen políticas de cohesión a nivel local y una adecuada articulación multinivel (central, autonómica y local) y multiactor para la construcción e implementación de la Agenda 2030 a nivel local.
- Actuar como foro de intercambio y experiencias entre los Gobiernos Locales que integran la Red.
- Ofrecer servicios de asesoramiento y asistencia para sus miembros, formación de técnicos y la mutua cooperación entre las autoridades de las Entidades Locales en la localización de los ODS de la Agenda 2030 en España.
- Trabajar con los Gobiernos Locales líneas de actuación concretas tras la crisis provocada por el COVID-19 para dar una respuesta en el territorio alineada con la Agenda 2030.

Por lo expuesto, propongo al Pleno la adopción del siguiente

### ACUERDO

**ÚNICO.-** La adhesión a la Red de Entidades Locales para Desarrollar Los ODS De La Agenda 2030.

Estando presentes ocho, de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 8 (PSOE, Cs, PP)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.

- 13. Dar cuenta de la suspensión de la celebración de las Fiestas Patronales 2020 de Titulcia, como consecuencia de la emergencia ocasionada por el coronavirus, covid-19.**





## Ayuntamiento de Titulcia

---

La Sra. Alcaldesa explica el punto y hay varias intervenciones.

Sra. Marta pregunta en que se va a destinar el dinero.

Sra. Alcaldesa dice que todo lo que se invierta va a salir en beneficiado todo Titulcia. Nos va a permitir solicitar otras subvenciones que no están subvencionadas al 100% y poner una bonificación del 5% en la ordenanza del IBI por domiciliar.

**14. Dar cuenta de la interposición del recurso contencioso administrativo para impugnar las aportaciones municipales reclamadas por la Mancomunidad Ciempozuelos-Titulcia.**

**15. Dar cuenta de la composición de la Comisión de Cuentas**

**16. Dar cuenta de la Resolución de Alcaldía en materia de delegaciones efectuadas.**

**17. Dar cuenta de los Decretos anteriores celebrados desde el último Pleno Ordinario.**

El Sr. José Miguel pregunta por los siguientes decretos:

- Decreto 3/29: está repetido y poner direcciones diferentes.
- Decreto 327: licencia de obra
- Decreto 10 y 11: club de futbol inter de Valdemoro.
- Decreto 172: Aracove.
- Decreto 163: Subvención.
- Decreto 154: estado de alarma.
- Decreto 145: ordenación de pago.
- Decreto 90: permisos de Titulcia.
- Decreto 2042: solicitud
- Decreto 234: plan de ajuste.
- Decreto 222: domiciliación.
- Decreto 211: Devolución importe.
- Decreto 201: orden de pago.

**18. Mociones presentadas: moción del Grupo Municipal Socialista para instar al Gobierno autonómico sobre la creación de un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje. Y, moción del Grupo Popular para solicitar al Congreso de los**





## Ayuntamiento de Titulcia

**Diputados que se interpele al Presidente del Gobierno sobre los acuerdos alcanzados con independentistas y populistas.**

### **Moción para instar al Gobierno autonómico sobre la creación de un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El confinamiento por COVID19 y el cierre de escuelas ha puesto a prueba la capacidad de respuesta de nuestro sistema educativo. Se trata de una situación excepcional y mundial que afecta a más de 1.370 millones de alumnos según la Unesco. En España, el cierre de escuelas y el confinamiento de millones de alumnos y alumnas en sus hogares nos exige una respuesta compartida entre el Estado y las Comunidades Autónomas para mantener en funcionamiento el servicio público educativo en igualdad de oportunidades para todo nuestro alumnado.

El sistema educativo tiene el deber y la necesidad de garantizar la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, así como la equidad y la calidad educativa y hacer así efectiva la posibilidad de que cada alumno o alumna desarrolle el máximo de sus potencialidades.

La brecha digital puede ser definida en términos de la desigualdad de posibilidades que existen para acceder a la información, al conocimiento y la educación mediante el uso de las TIC, siendo en consecuencia estas personas marginadas de las posibilidades de comunicación, formación, impulso económico, etc., que la red permite (Cabero, 2004).

La brecha digital de acceso entre la infancia y adolescencia vulnerable es una realidad, el 14% de los hogares con menores no tienen ordenador o portátil, esa cifra se eleva hasta alcanzar el 30% en hogares de familias pobres. El 5,3% de hogares con menores no cuentan con internet, elevándose al 13,6% en los hogares con menos recursos (Fuente: ECV-2018). La brecha digital, se convierte en brecha social, limitando el aprendizaje de nuestro alumnado y generando que la tecnología sea un elemento de exclusión y no de inclusión social.

Por otro lado, además de la brecha digital de acceso, está también la brecha de aprendizaje, la cual provoca pérdida cognitiva y retraso que se acumula: la evidencia experta muestra que los períodos prolongados de “desconexión escolar”, como pueden ser las vacaciones de verano, generan una pérdida de conocimientos y aprendizajes que agrava la brecha cognitiva entre alumnado favorecido y alumnado socialmente desfavorecido (Berliner, 2009; Alexander et al., 2007).

Pero esa brecha digital de aprendizaje en el hogar es debida en muchos casos a las desigualdades culturales existentes de apoyos y recursos familiares. De nada sirve que consigamos que toda la población esté conectada si no la capacitamos para la utilización e interacción con las TICs pues éstas son ya herramientas básicas de intercambio de información y de formación en el siglo actual.





## Ayuntamiento de Titulcia

La alfabetización digital se convierte así en elemento imprescindible para reducir la brecha digital, social y de aprendizaje como un “sofisticado repertorio de competencias que impregnan el lugar de trabajo, la comunidad y la vida social, entre las que se incluyen las habilidades necesarias para manejar la información y la capacidad de evaluar la relevancia y la fiabilidad de los que se busca en internet” (MECD y la OCDE, 2003, 80).

Por otro lado, la brecha digital y de aprendizaje se acrecienta para el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, de forma que a la segregación que sufren las personas por sus condiciones personales, se incorpora la discriminación introducida por la tecnología, por tanto estamos en la obligación de darles una respuesta lo más personalizada posible, respondiendo a sus necesidades y dotándoles de todos los medios necesarios para que puedan aprender en igualdad de condiciones que el resto del alumnado, garantizando así la equidad y la calidad del sistema educativo español.

Asimismo, la situación que estamos enfrentando exige pensar y prever para el futuro, diseñar protocolos para que en un hipotético futuro nuestro sistema esté preparado para abordar una pandemia o cualquier otra circunstancia que exija el cierre físico de los centros educativos.

### **Moción:**

El Ayuntamiento de Titulcia insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid

- A) Aprobar un Plan para reducir la brecha digital y de aprendizaje, en el marco de sus competencias autonómicas, que ayude a superar las desigualdades existentes garantizando la equidad y calidad de nuestro sistema educativo, asegurando la continuidad educativa a distancia de nuestro alumnado para que siga aprendiendo en las mejores condiciones posibles.

Concretamente, dicho Plan deberá incluir:

1. El impulso de un grupo de trabajo que analice la situación actual en relación con la brecha digital y de aprendizaje que existe en los centros educativos de la Comunidad autónoma.
2. El diseño y puesta en marcha, atendiendo a su respectivo nivel competencial, de programas de radio y/o de una TV educativa con canales en abierto que ofrezcan una formación adecuada a las distintas etapas educativas para zonas sin Internet o sin televisión por cable, dando cobertura así al alumnado sin ordenador ni conexión.
3. Propuestas de acuerdos con las empresas de telecomunicaciones, así como educativas y la UNED para eliminar o reducir al máximo el coste de acceso a los recursos educativos online que potencien la utilización de plataformas, la escuela virtual a distancia, como vías para que el alumnado pueda avanzar a su propio ritmo de aprendizaje.







## Ayuntamiento de Titulcia

---

4. Trabajar en colaboración con el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital para que el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación (PEGA-NGA) que prevé ayudas para las zonas donde no hay cobertura se implemente lo antes posible propiciando que el 100% de la población en España tenga acceso a internet.
  5. Coordinar actuaciones para reducir la brecha digital y de aprendizaje con el objetivo de:
    - a. Adoptar las medidas necesarias para que el alumnado que lo necesite acceda a ayudas específicas que le permitan obtener un dispositivo personal con conexión a la red que pueda utilizar en su hogar para su proceso de aprendizaje.
    - b. Poner en marcha un plan especial de formación para los docentes en capacitación TIC sobre metodologías de enseñanzas activas a través de herramientas de aprendizaje a distancia.
    - c. Poner en marcha acciones de formación dirigidas a las familias y otros agentes de la comunidad educativa con el objetivo de formarles en competencia digital y ser más eficaces en el uso de las TIC, y así servir de apoyo en el aprendizaje de sus hijos e hijas.
    - d. Contribuir a activar redes de voluntariado educativo: no presencial, vía telemática o telefónica. Consistiría en prestar ayuda y asesorar a las familias con el fin de ayudar para afrontar retos didácticos específicos: idiomas, matemáticas, ciencias, hábitos, etc.
    - e. Capacitar digitalmente y potenciar la acción de todos los servicios educativos de apoyo (orientación, educación especial, psicopedagogos, logopedas, otros técnicos, servicios sociales ...) en contacto y a disposición del centro/zona escolar y de todo el alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- B) Elaborar un protocolo de actuaciones educativas ante cualquier posible suspensión de la actividad presencial y por motivos de excepcionalidad, alarma o emergencia.





## Ayuntamiento de Titulcia

Estando presentes siete (Sra. Marta ha salido de la Sala de Plenos), de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 6 (PSOE, Cs, PP)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 1 (Cs Sr. José Miguel)

El punto queda aprobado.

### **Moción del Grupo Popular para solicitar al Congreso de los Diputados que se interpele al Presidente del Gobierno sobre los acuerdos alcanzados con independentistas y populistas.**

Sra. Ana retira la moción porque la había presentado otra concejal, Jennifer.

### **La Sra. Alcaldesa decide introducir tres asuntos urgentes como consecuencia del PIR que se acaba de publicar y la urgencia de los plazos, así como la renuncia de la concejal Jennifer Plaza López:**

- Se ratifica la urgencia por unanimidad para los tres asuntos urgentes.
  - 1) Visto el Decreto 44/2020, de 17 de junio, del Consejero de Gobierno, por el que se modifica el Decreto 76/2016, de 12 de julio, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019, con una aportación de la Comunidad de Madrid de 700.000.000 de euros y se regulan las condiciones de terminación y liquidación del Programa,  
Visto el artículo 2 de dicho Decreto en el que se dispone que las solicitudes de incremento de porcentaje de asignación inicial del municipio y modificación del Plan de Actuación podrán realizarse dentro del mes siguiente a la entrada en vigor del presente Decreto, se propone al Pleno Municipal con carácter de urgencia por estar próxima la finalización de este programa y lo ajustado de los plazos la adopción del siguiente acuerdo:  
PRIMERO: Solicitar el incremento del 25% de la asignación inicial del municipio y la modificación del Plan de Actuación por importe de cuatrocientos setenta y cinco mil setenta y nueve euros y cincuenta y siete céntimos de euro (475.079,57 €).  
SEGUNDO: Comunicar este acuerdo a la Consejería de la Presidencia a los efectos oportunos.





## Ayuntamiento de Titulcia

---

Estando presentes siete (Sra. Marta ha salido de la Sala de Plenos), de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 7 (PSOE, Cs, PP)

VOTOS EN CONTRA: 0

ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.

2) Visto el Decreto 75/2016, de 12 de julio, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se aprueba el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2016-2019, en cumplimiento de lo estipulado en el mismo, y vista la necesidad de solicitar el alta con carácter de urgencia por estar próxima la finalización de este programa, se propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Solicitar el alta en el PROGRAMA DE INVERSIONES REGIONAL DE MADRID 2016-2019 de la Actuación N° 22 denominada “REFORMA Y ARREGLOS DE DESPERFECTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL”, por un importe de nueve mil doscientos cuarenta y dos euros y noventa y cuatro céntimos os de euro. (9.242,94 €), IVA incluido.

SEGUNDO: Aprobar el presupuesto para la Actuación N° 22 denominada “REFORMA Y ARREGLOS DE DESPERFECTOS EN EL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL” que será gestionada por el Ayuntamiento de Titulcia, dentro del Programa de Inversiones Regional de Madrid 2016-2019, con el siguiente detalle:

TOTAL PRESUPUESTO BASE IMPONIBLE 7.638,79 €

IVA 21% 1.604,15 €

TOTAL PRESUPUESTO ALUMINIO 9.242,94 €

TERCERO: Autorizar a la Alcaldesa-Presidenta, D<sup>a</sup> Francisca Suarez Roldán para la aprobación de solicitudes, memoria, proyectos de ejecución, presupuestos, facturas, documentos de justificación, actas de comprobación de material y de recepción en su caso así como cualquier otro documento o trámite que se necesite y esté relacionado con las Actuaciones incluidas en el Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid 2016-2019





## Ayuntamiento de Titulcia

CUARTO: Comunicar este acuerdo a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid a los efectos oportunos.

Estando presentes siete (Sra. Marta ha salido de la Sala de Plenos), de los nueve concejales que componen la Corporación, la Sra. Alcaldesa somete a votación el punto obteniendo el siguiente resultado.

VOTOS A FAVOR: 7 (PSOE, Cs, PP)  
VOTOS EN CONTRA: 0  
ABSTENCIONES: 0

El punto queda aprobado por unanimidad.

3) Dar cuenta de la renuncia de la señora concejal Jennifer Plaza López.

### 19. Turno de ruegos y preguntas.

El grupo popular pregunta:

- 1º.- Solicitud de plaza de minusválido.
- 2º.- Subvención de inversión.
- 3º.- Titulcia tiene un okupa.
- 3º.- Himno nacional y protocolo para ponerlo.

La Sra. Alcaldesa responde a todas la cuestiones planteadas, solicitando la intervención de los Concejales de las diferentes áreas tratadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 21:26 horas, se levantó la sesión por la Sra. Alcaldesa, extendiéndose la correspondiente acta por mi parte, la Secretaria, de lo que doy fe pública, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 92 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local, en relación con el artículo 3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, autorizándola como Secretaria con mi firma.





## Ayuntamiento de Titulcia

---

Remítase, en cumplimiento de lo preceptuado en la normativa vigente, una copia de la presente a los órganos competentes de la Administración General del Estado y de la Comunidad Autónoma de Madrid.

**DILIGENCIA DE FINAL DE ACTA:** Se extiende por la Sra. Secretaria-Interventora como final del acta de la Sesión celebrada por el Pleno de la Corporación Municipal, el día 24 de junio de 2020, en cumplimiento de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 199 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

SECRETARIA-INTERVENTORA

Carmela Santos Salvador

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

